



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Carrera de Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

El rincón de ciencias para el desarrollo de área cognitiva en niños y niñas de inicial

Curso Responsables:

Primer Semestre de Educación Inclusiva

Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Jenny Galarraga

Mayo - octubre 2019

12/08/2019



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

INDICE

1. Nombre de la actividad
2. Unidad académica Responsable
3. Equipo responsable
4. Tipo de Actividad
5. Contexto situacional
6. Problemática o necesidad
7. Justificación
8. Objetivos
 - 8.1. General
 - 8.2. Especifico
9. Grupo beneficiario (actividad económica, situación social, número de familias o personas beneficiarias, pertenencia a comunidades rurales o zonas urbanas)
10. Lugar a desarrollar la actividad
11. Fecha propuesta para el desarrollo
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad
13. Metodología a utilizarse
14. Recursos requeridos
15. Presupuesto
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.
17. Firma de responsable



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

1. Nombre de la actividad

El rincón de ciencias para el desarrollo de área cognitiva en niños y niñas de inicial

2. Unidad académica Responsable

Carrera de Educación Inclusiva

Nivel Primero

Asignatura: Bases pedagógicas

3. Equipo responsable

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
0802661470	FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH
1721313714	GARCIA ARMERO LISSETH ESTEFANIA
2300504731	GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA
1719722355	GARZÓN GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ
1718468281	HIDALGO MERIZALDE MARIA JOSÉ

4. Tipo de Actividad

El rincón de ciencias para el desarrollo de área cognitiva mediante actividades de dramatización para niños y niñas de inicial

5. Contexto situacional

La Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría una institución que está ubicada en la Av. Esmeraldas, el sector en donde se encuentra la institución es altamente peligroso, cuenta con 1.560 Estudiantes desde inicial hasta bachillerato, es una población estudiantil que proviene de familias con escasos



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

recursos económicos la mayoría dedicado al comercio informal en un 70% Por lo expuesto existen muchas necesidades que no se logran satisfacer debido a los escasos de recursos.

La falta de aplicación de procesos prácticos en el desarrollo de las niñas y niños es una necesidad imperante en cuanto al desarrollo de los experimentos que los se puedan aplicar para que el aprendizaje y desarrollo de las destrezas sea vivencial.

En el rincón de ciencias debe ser utilizado como un espacio de experimentación para el desarrollo de las actividades para el desarrollo cognitivo en niñas y niños de educación inicial.

El desarrollo cognitivo es fundamental en el proceso de aprendizaje de los niños, debido a las actividades que se desarrollarán en el rincón de ciencias son de gran importancia para el apoyo docente y las destrezas de manera que sean vivenciales.

6. Problemática o necesidad

El rincón de ciencias debería ser un espacio de investigación, conocimiento, desarrollo de las diferentes destrezas de los niños y niñas del nivel inicial, permite que los niños en edad preescolar, de 3 a 5 años de edad, desarrollar sus propias preguntas sobre el mundo que les rodea y cómo funciona, con actividades ayudan el cerebro de un niño a desarrollar y comprender los pensamientos y los procesos más complejos a medida que crecen.

Situación por la que importante por medio de una dramatización implementar el desarrollo de destrezas imprescindibles y sensibilizar sobre estos temas dando la posibilidad de dar atención a la diversidad con niños y niñas con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad en este caso la Unidad Educativa FÉ Y Alegría cuenta con estudiantes con discapacidades especiales por esto primordial dar a conocer nuevas formas de desarrollar el área cognitiva con nuevas estrategias, métodos para lograr un aprendizaje significativo de manera específica en el Rincón de ciencias.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

7. Justificación

Es importante promover el desarrollo cognitivo y a preparar a los niños para los desafíos del futuro, a través de las matemáticas, la lectura, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, En edades tempranas, los niños empiezan los elementos básicos para aprender los números, las letras, el vocabulario, el lenguaje, que son las habilidades necesarias para aprender a leer en la escuela primaria y a respetar los ritmos de aprendizaje de los niños y niñas.

Es de relevancia social el desarrollo cognitivo en la primera infancia ya que puede indicar el éxito en los años escolares posteriores por lo que es de trascendental importancia establecer estrategias adecuadas para su desarrollo que se lo puede realizar por medio de metodologías activas que permitan la vinculación de la comunidad educativa especialmente de las familias de los niños y niñas.

Se considera a la institución educativa como un espacio de atención a la diversidad cuyos beneficiarios serán niños y niñas de 3 a 5 años, padres de familia y docentes en la construcción de nuevos escenarios de aprendizajes. Con relación a las actividades se justifica ya que el desarrollo de las destrezas se podrá medir en función de los procesos de ejecución en un lugar adecuado donde las niñas y niños puedan desarrollarse de manera adecuada y utilizando los recursos para su desarrollo cognitivo de acuerdo a la complejidad del nivel en el que se encuentran.

8. Objetivos

8.1. General

Desarrollar actividades de dramatización sobre el crecimiento de una planta mediante el rincón de ciencias para el desarrollo cognitivo de las niñas y niños.



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

8.2. Especifico

- Aplicar la dramatización el crecimiento de una planta para enseñar nuevas estrategias de aprendizaje con los niños y niñas.
- Socializar temas del medio ambiente con los niños y niñas de aulas especiales y regulares.

9. Grupo beneficiario

12 docentes parvularios, 150 niños y niñas 120 padres de familia

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa Fe y Alegría, ubicada en la Av. Esmeraldas.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

14 de septiembre 2019

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad

Recopilación de la información (2 horas)

Selección y planificación de las actividades (3 horas)

Ejecución de la actividad (5 horas)

13. Metodología a utilizarse

Esta actividad tiene una metodología activa donde se obtendrán datos de una observación inicial, además se recurrirá una investigación bibliográfica como fuente de consulta de libros, internet en lo que se refiere al área cognitiva y nuevas metodologías de aprendizaje, al final se presentará un informe detallado con evidencias de todo el proceso con las conclusiones.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

14. Recursos requeridos

Humanos

Materiales

Económicos

15. Presupuesto

Artículo	Descripción	Costo individual	total
Escenario	Cambrella, disfraces	5	30,00
Hojas de impresión		0,5	1,00
Transporte		2	2,00
Total			33,00

16. cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Julio-septiembre								
Actividades	27/07/19	01/08/19	05/08/19	12/08/19	20/08/19	23/08/19	27/08/19	14/09/19
Socialización de actividades de vinculación a estudiantes	X							
Entrega de oficio solicitando la realización de la actividad de vinculación		X						
Visita a la institución dialogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X					
Elaboración de las propuesta de actividad de vinculación				X				
Reunión de ensayo de la actividad para la vinculación					X			
Compra de material						X		
Entrega de actividades de vinculación							X	
Aplicación de la actividad								X



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

17. Firma de responsables

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	
GARCIA ARMERO LISSETH ESTEFANIA	
GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	
GARZÓN GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	
HIDALGO MERIZALDE MARIA JOSÉ	

MSc. Jenny Galarraga

Docente

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Carrera Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

El rincón de ciencias para el desarrollo de área cognitiva
en niños y niñas de inicial

Curso Responsable:

Primer semestre de Educación Inclusiva

Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Jenny Galarraga

Mayo - octubre 2019

14/09/2020

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf. 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1. Nombre de la actividad.....	3
2. Antecedentes de la necesidad o problemática	3
3. Objetivo a alcanzar.....	3
4. Cronograma de acciones.....	3
5. Informe de actividades paso a paso.....	4
6. Grupo beneficiario.....	4
7. Resultados obtenidos.....	5
8. Conclusiones.....	7
9. Recomendaciones.....	7
10. Firmas de respaldo.....	7
11. Anexos.....	8
12. Guía de aplicación de la actividad de vinculación.....	9

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

El rincón de ciencias para el desarrollo del área cognitiva de niños y niñas de inicial.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

La Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría una institución fiscomisional que está ubicada en la Av. Esmeraldas, el sector en donde se encuentra la institución es altamente peligroso, cuenta con 1.560 Estudiantes desde inicial hasta bachillerato, es una población estudiantil que proviene de familias con escasos recursos económicos la mayoría dedicado al comercio informal en un 70%, % Por lo expuesto existen muchas necesidades que no se logran satisfacer debido a los escasos de recursos.

Es importante que los niño y niña conozca nuestra naturaleza desde una perspectiva inclusiva con esta dramatización ellos despejaran muchas dudas sobre su entorno obteniendo un aprendizaje significativo el cual será de mucha importancia que están en una edad que aprenden todo con facilidad recordemos que es en estas edades tan importantes donde debemos aprovechar la energía ya ganas de aprender.

El rincón de ciencias debería ser un espacio de investigación, conocimiento, desarrollo de las diferentes destrezas de los niños y niñas del nivel inicial, permite que los niños en edad preescolar, 4 años de edad, desarrollar sus propias preguntas sobre el mundo que les rodea y cómo funciona, con actividades ayudan el cerebro de un niño a desarrollar y comprender los pensamientos y los procesos más complejos a medida que crecen. Situación por la que importante por medio de una dramatización implementar el desarrollo de destrezas imprescindibles y sensibilizar sobre estos temas dando la

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

posibilidad de dar atención a la diversidad con niños y niñas con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad en este caso la Unidad Educativa FÉ Y Alegría cuenta con estudiantes con discapacidades especiales por esto primordial dar a conocer nuevas formas de desarrollar el área cognitiva con nuevas estrategias, métodos para lograr un aprendizaje significativo de manera específica en el Rincón de ciencias.

3. Objetivo a alcanzar

Desarrollar actividades de dramatización sobre el crecimiento de una planta mediante el rincón de ciencias para el desarrollo cognitivo de las niñas y niños.

4. Cronograma de acciones

Julio-septiembre									
Actividades	27/07/19	01/08/19	05/08/19	12/08/19	20/08/19	23/08/19	27/08/19	14/09/19	
Socialización de actividades de vinculación a estudiantes	X								
Entrega de oficio solicitando la realización de la actividad de vinculación		X							
Visita a la institución dialogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X						
Elaboración de las propuesta de actividad de vinculación				X					
Reunión de ensayo de la actividad para la vinculación					X				
Compra de material						X			
Entrega de actividades de vinculación							X		
Aplicación de la actividad								X	

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

5. Informe de actividades por pasos

- Se empezó socializando la actividad de vinculación en el aula de clases la docente nos informó que se tiene que realizar una actividad de vinculación
- Se procede a entregar el oficio para la realización de la actividad de vinculación en la Unidad Educativa Fe y Alegría.
- Nos dirigimos a la Unidad Educativa Fe y Alegría en la cual dialogamos con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria también procedimos hacer la aplicación de la encuesta
- Nos reunimos para el ensayo de la dramatización y también a coordinamos que materiales se iban a utilizar en la dramatización
- Se realizó la compra de los materiales necesarios para la dramatización y elaboramos el escenario y los trajes que se utilizaran.
- Hicimos la entrega de la actividad de vinculación a las autoridades correspondientes en este caso.
- Llegamos a la Unidad Educativa Fe y Alegría para realizar la aplicación de la actividad.

6. Grupo beneficiario

12 docentes, 150 niños y niñas, 120 padres de familia

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf. 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

7. Resultados obtenidos

Preguntas	si	no
¿Sabe usted cuál es el área cognitiva de los niños y niñas?	50%	50%
¿Ha generado realizado aprendizajes significativos?	60%	40%
¿Cree usted que se puede desarrollar el área cognitiva mediante dramatizaciones en el rincón de ciencias?	30%	70%
¿Cree que es importante el desarrollo del área cognitiva?	100%	0%
¿Considera importante fomentar el tema de una educación inclusiva?	100%	0%

Diagnóstico inicial

De acuerdo a los datos obtenidos se puede apreciar que no está tan claro el tema sobre el área cognitiva y su desarrollo, por lo que no se ha generado en su totalidad aprendizajes significativos, esto debido a la poca claridad en la importancia del área cognitiva y del rincón de ciencias, a través de una dramatización las niñas y niños lograron desarrollo cognitivo.

8. Conclusiones

- Existe escaso conocimiento del área cognitiva, su importancia y desarrollo en espacios motivadores como es el rincón de ciencias a través de dramatizaciones.
- No se ha priorizado la implementación de rincones de aprendizaje para desarrollar el área cognitiva.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

9. Recomendaciones

- Es necesario realizar actividades que ayuden al docente a entender mucho mejor las áreas de desarrollo de los niños y niñas y sus diferentes estrategias de uso de los rincones de manera especial de ciencias.
- Se hace importante desarrollar aprendizajes significativos por medio de metodologías activas, por lo que es necesario la capacitación permanente para los docentes.

10. Firmas de responsables

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
FERRIN CARREÑO KATTY ELIZABETH	
GARCIA ARMERO LISSETH ESTEFANIA	
GRANDES CALAHORRANO NADIA JIMENA	
GARZÓN GALARRAGA JENNIFFER ODALIZ	
HIDALGO MERIZALDE MARIA JOSÉ	

MSc. Jenny Galarraga

Docente

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

12. Anexos

13. Material fotográfico



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175
GUÍA METODOLÓGICA DE LA ACTIVIDAD

TEMA: El rincón de ciencias para el desarrollo del área cognitiva de niños y niñas de inicial.

PRESENTACIÓN:

La presente guía tiene la finalidad de dar a conocer a los docentes y comunidad en general que se puede desarrollar el área cognitiva en el Rincón de ciencias mediante una dramatización con contenidos destrezas de los diferentes ámbitos en específico, “crecimiento de una planta”, para evidenciar el ciclo de vida de la misma sus partes, funciones, bondades y cuidados , además especificar las actividades que se realizaron para aportar en la solución de diferentes problemas que se presentan en la comunidad, además se demuestra que el área cognitiva es de fundamental importancia para el desarrollo de las capacidades intelectuales y con actividades sencillas pero muy didácticas y significativas se puede llegar a desarrollar, utilizando los diferentes espacios como el rincón de ciencias.

Así como la educación de la atención y percepción., Ejercicio de las funciones superiores como la concentración, pensamiento, memoria, imaginación.

OBJETIVO:

General

Elaborar una dramatización para el desarrollo cognitivo, implementando así a nuevos métodos de aprendizaje ‘crecimiento de la planta’

Específico

- Aplicar la dramatización el crecimiento de una planta para enseñar nuevas estrategias de aprendizaje con los niños y niñas.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Socializar temas del medio ambiente con los niños y niñas de aulas especiales y regulares.

METODOLOGIA

Se aplica una metodología activa

ACTIVIDAD 1

Selección de la obra de teatro

Para la selección de la obra se organizó el grupo y se recopiló la información de cuentos acordes al tema a desarrollar, luego se procedió a elaborar el libreto con los diferentes personajes y se designó en el grupo cada uno de ellos.

Objetivo seleccionar la obra a realizarse para dar a conocer cómo aplicar las ciencias en el área cognitiva en los niños y niñas de inicial

Proceso o metodología

Lectura de análisis

Indicador de logros.

Recopilación de información en páginas de internet

Número de estudiantes 5

Tiempo de actividad 2 horas

ACTIVIDAD 2

Elaboración de material

Se realizó la compra de material a utilizarse para realizar el escenario de la obra, el grupo empieza a cortar y a confeccionar todo esto en cambrella desplegándose así la creatividad de cada estudiante

Objetivo realizar material para ser utilizado como escenario en la presentación de la dramatización.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Recursos

Cambrella de colores, silicón en barras, pistola de silicón.

Proceso o metodología

Trabajo en grupo

Indicador logro elaborar material de forma creativa

Número de estudiantes 5

Tiempo de la actividad 5 horas

ACTIVIDAD 3

Designación de personajes y ensayo

De manera conjunta se designa los personajes de la obra de acuerdo a las características del personaje y se procede a ensayar de acuerdo a cómo va la historia cada quien con su papel que le corresponde.

Objetivo imitar personajes con movimientos corporales y gestos

Recursos

Cada miembro del grupo

Proceso o metodología

Dramatización de personajes

Indicador logro imitar los personajes en la obra

Número de estudiantes 5

Tiempo de la actividad 4 horas

ACTIVIDAD 4

Presentación de la obra

El 28 de agosto se procedió a la presentación de la dramatización en la Unidad Educativa Fe y Alegría, se desarrolla la obra cada quien en su rol y causando mucha

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Teléfono: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

expectativa ante los presentes, luego se finaliza la obra obteniendo una respuesta positiva entre los estudiantes.

Objetivo asumir el rol de los personajes con gestos y movimientos corporales.

Recursos

Parlante, música, micrófonos, escenario, pizarrón, sillas mesas.

Proceso o metodología

Presentación de la obra

Indicador logro dar a un mensaje mediante una dramatización

Número de estudiantes 5

Tiempo de la actividad 1 horas

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

TABULACIÓN DE LA ENCUESTA

Tabla 1: *Conoce de la importancia del rincón de ciencias para el desarrollo del área cognitiva?*

PREGUNTA 1			
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)	
SÍ	10	100	
NO	0	0	
TOTAL	10	100	

Fuente: elaboración propia.

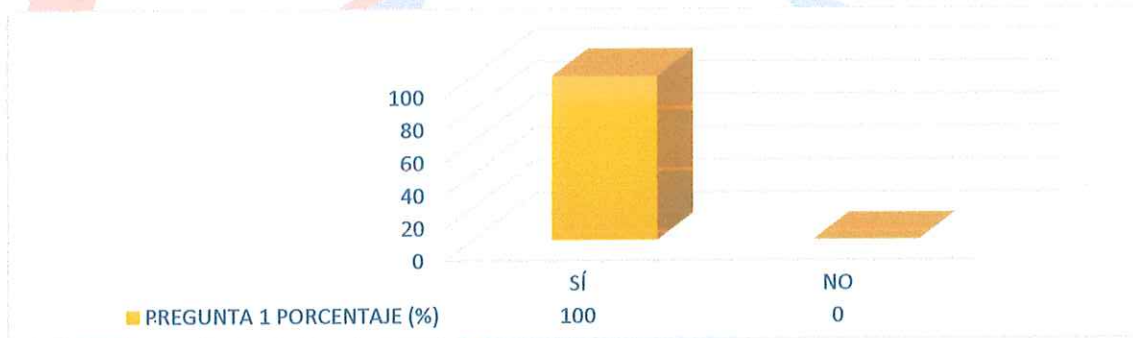
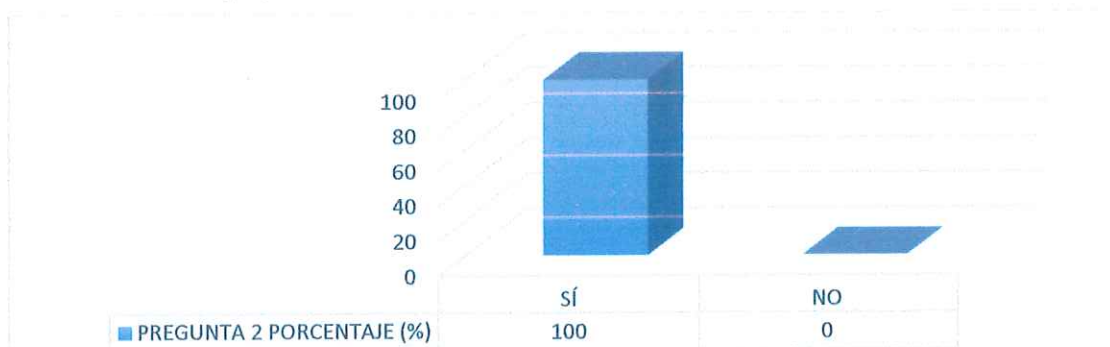


Tabla 2: *Considera importante el desarrollo del área cognitiva en niñas y niños de inicial?*

PREGUNTA 2			
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)	
SÍ	10	100	
NO	0	0	
TOTAL	10	100	

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Tabla 3: *Ha realizado actividades para el desarrollo cognitivo para el desarrollo en el rincón de ciencias?*

PREGUNTA 3		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	20
NO	8	80
TOTAL	10	100

Fuente. Elaboración propia.

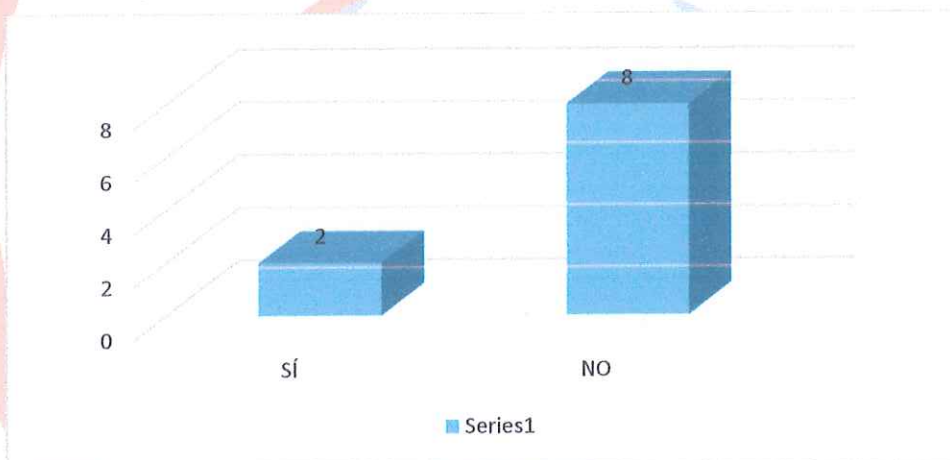
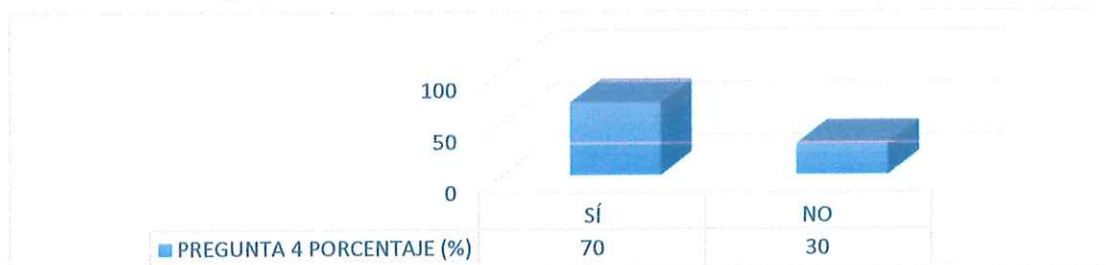


Tabla 4: *Considera usted importante las actividades para el desarrollo del área cognitivo en el rincón de ciencias?*

PREGUNTA 4		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	7	70
NO	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Tabla 5: *Conoce acerca proceso para aplicar actividades del rincón de ciencias para el desarrollo del área cognitiva en niños y niñas de inicial.*

PREGUNTA 5		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	80
NO	8	20
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.

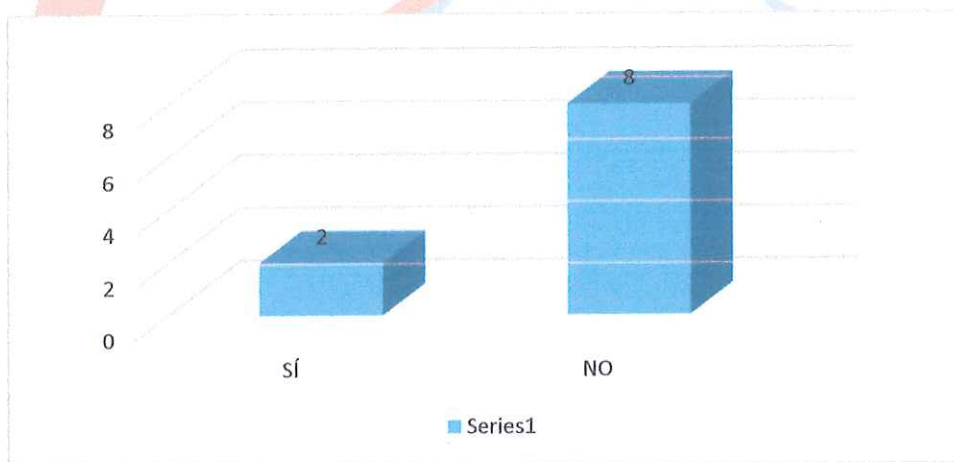
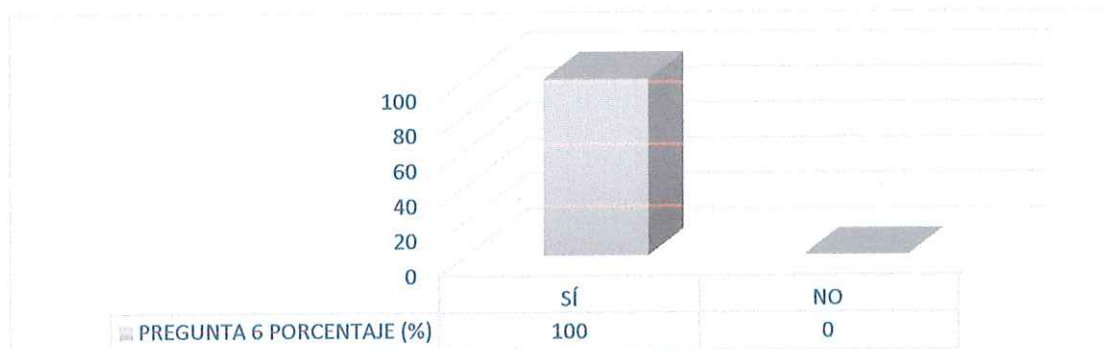


Tabla 6: *Considera usted que las actividades del rincón de ciencias son fundamentales para el aprendizaje en niñas y niños del inicial.*

PREGUNTA 6		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.



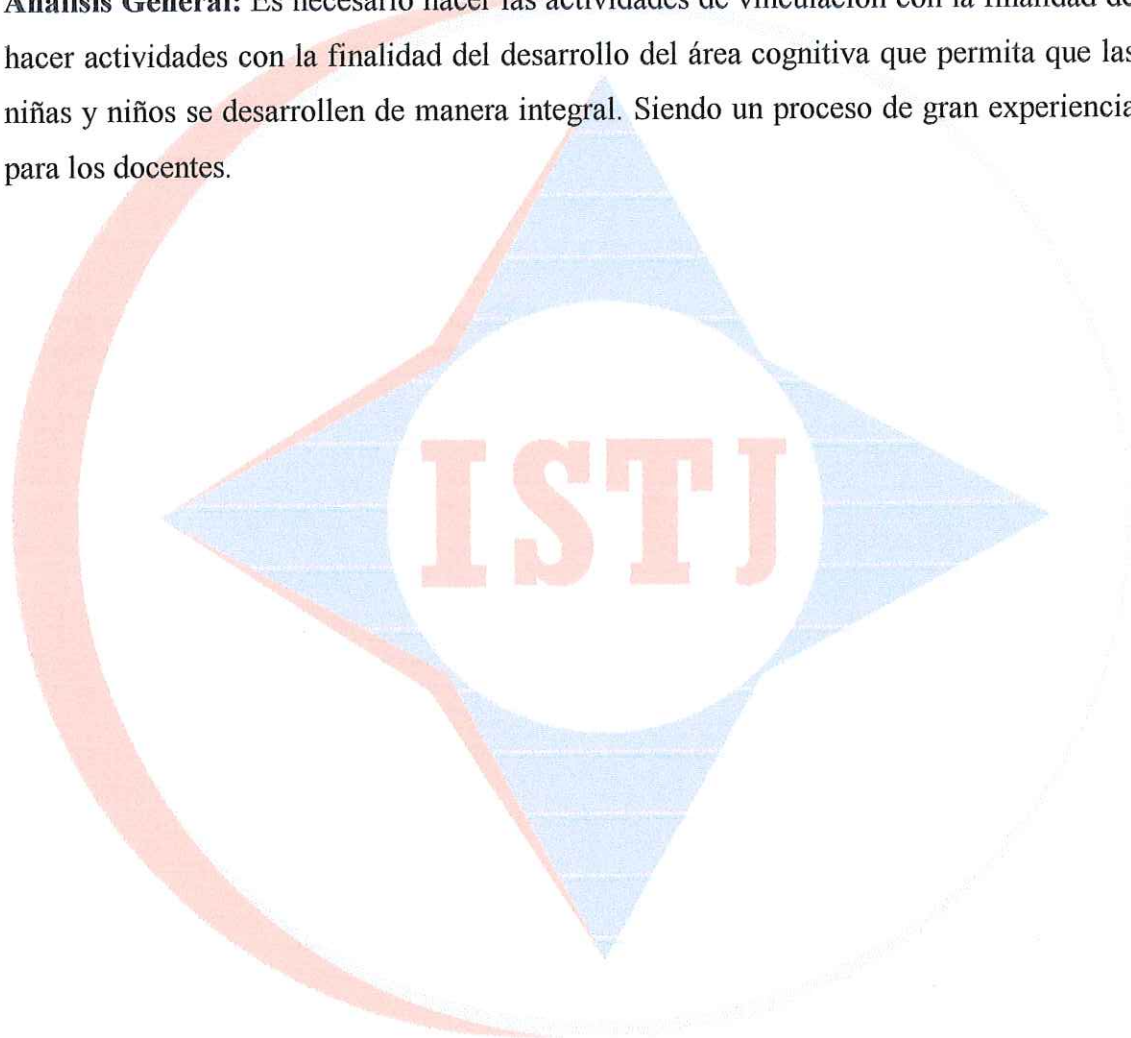


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Análisis General: Es necesario hacer las actividades de vinculación con la finalidad de hacer actividades con la finalidad del desarrollo del área cognitiva que permita que las niñas y niños se desarrollen de manera integral. Siendo un proceso de gran experiencia para los docentes.





Ministerio
de Educación

UNIDAD EDUCATIVA "FE Y ALEGRÍA"

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

AV. ESMERALDAS -

TELEFONO 2755591



Santo Domingo, 14 de septiembre de 2019

Sra. Doctora
Sheila Aguilar
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
Presente

En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría, MSc. Diego García Flores, certifico que las Srtas. **Katty Ferrin, Liseth García, Jenniffer Garzón, Nadia Grandes, María Jose Hidalgo, Estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón** y que están en el 1er Semestre de la carrera de Educación Inclusiva con la guía de la docente MSc. Jenny Galárraga, cumplieron con 10 horas en la Actividad de Vinculación "El rincón de ciencias para el desarrollo del área cognitiva de los niños y niñas de inicial de la Unidad Educativa "Fe y Alegría" **Parroquia Bombolí, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, beneficiando de esta forma a 150 niñas y niños y 12 docentes y 120 padres de familia de nuestra institución, durante el periodo mayo-octubre 2019.**

Por lo que, de antemano agradezco el apoyo brindado y al contar con convenio firmado solicitamos nos sigan considerando a ser beneficiarios de otras acciones que el instituto tecnológico superior Japón desarrolle en beneficio de la educación inicial

Sin otro particular por el momento, suscribe

Atentamente


MSc. Diego García Flores

RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión: *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

12/

Instituto Japón

5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



"LA COORDINACIÓN Z4":

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

"LA UNIVERSIDAD":

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

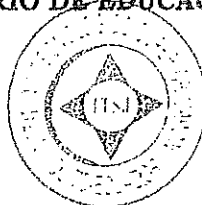
1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibídem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*

3

méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”* .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, *“...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.*

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior, Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japon y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".

5